



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19986

14/11/2017

55286

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta de referencia, se informa que conforme a la previsión de la Disposición Adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social, que el Gobierno va a poner en práctica a partir del año 2018, se va producir de manera inminente una mejora en las pensiones de viudedad que cumplan los requisitos establecidos en la citada ley, al elevarse el porcentaje a aplicar sobre la base reguladora.

En este sentido, cabe recordar que los complementos a mínimos no tienen carácter consolidable, sino que se revisan anualmente, siendo absorbibles con cualquier incremento futuro que puedan experimentar las percepciones del interesado.

Madrid, 05 de enero de 2018